

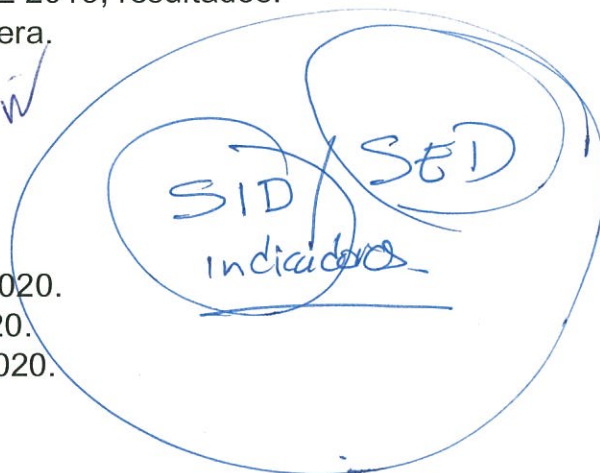
**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 02 de diciembre del 2019**

**INTEGRANTE DEL COPLADEMUN  
PRESENTE:**

Que la Planeación Participativa Municipal del Desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de sus habitantes; es por ello que a través de '*Los COPPLADEMUN' organismos auxiliares de los municipios en la planeación participativa y programación de su desarrollo, aprobados por los ayuntamientos tienen a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confiere la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones normativas aplicables; por lo que me permito hacer de su conocimiento que por Acuerdo de la Presidente Municipal la C. María Elena Limón García, tengo a bien **CONVOCARLE** a usted como integrante a la **Sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN**, bajo la siguiente:*

**Orden del día**

- I. Asistencia, y verificación del Quorum;
- II. Gestión y Cierre 2019;
  - Programa Presupuestario POA'S 2019.
  - Programa Anual de Evaluación PAE 2019, resultados.
  - Cuadrante FISM 2019 Versión tercera.
- III. Diagnóstico y Resultados Agenda 2020; ✓
- IV. Planeación y Programación 2020;
  - Programa Presupuestario POA'S 2020.
  - Programa Anual de Evaluación 2020.
  - Rubros de Infraestructura básica 2020.
  - Recepción de obras.
- V. Clausura de los trabajos.



Dicha sesión se llevará a cabo en las instalaciones de la **Sala de Cabildo** ubicada en la Presidencia Municipal Segundo Piso en calle de Independencia No 58, en el Centro de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **el día 05 de diciembre del presente año a las 09:00 a.m.**

Sirven de fundamento a la presente convocatoria los artículos 47 fracción II, 124 y siguientes de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 44, 47, 48, 49, 52 fracciones I, II, V, y XII de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 8, 16, 17, 20 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal de San Pedro Tlaquepaque y, 249 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Agradeciendo sus atenciones a la presente, quedando como su atento y seguro servidor para cualquier manifestación al respecto.